



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Contratación Dra. Ana Lía ARENA - “Carrera de Especialización en Endodoncia”, 2º Año 8º Cohorte.

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en EX-2021-00403042--UNC-ME#FO, para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), a la Dra. Ana Lía ARENA para el dictado de la “Carrera de Especialización en Endodoncia”, 2º Año 8º Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº: 05/12, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) Nº 29.703, con la Dra. Ana Lía ARENA, D.N.I. Nº 11.187.680, para el dictado de la “Carrera de Especialización en Endodoncia”, 2º Año 8º Cohorte cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, desde el 04 de Agosto de 2021 hasta el 04 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Dra.

Ana Lía ARENA entre el 04 de Agosto de 2021 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.